



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

RIO CUARTO, 2 de marzo de 2016.

**VISTO**, la nota presentada por la estudiante Laura Marcela HERRERA del Departamento de Ciencias de la Educación solicitando que se le extienda el período de condicionalidad, la que cuenta con el aval de las Prof. Marcela FERRARI y Prof. Amanda GRANDIS, docentes a cargo de la asignatura Seminario: Organización, Administración y Conducción de Centros de Atención para Sujetos con Necesidades Especiales (6614) y Seminario: Educación Especial y Salud (6613) respectivamente, y

### **CONSIDERANDO**

Que la estudiante, está inscripta en la carrera Profesorado en Educación Especial de nuestra Facultad.

Que en la Resolución Decanal N° 279/15 se les otorgó condicionalidad a estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación, donde se menciona a la alumna solicitante.

Que mediante nota, la estudiante solicita que se le extienda el período de condicionalidad para cursar las asignaturas Seminario: Organización, Administración y Conducción de Centros de Atención para Sujetos con Necesidades Especiales (6614) y Seminario: Educación Especial y Salud (6613)

Que lo solicitado por nota es avalado por los Docentes a cargo de las asignaturas en cuestión.

Que cuenta con la aprobación de la Secretaría Académica atendiendo la opinión del Docente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan cursar y rendir las asignaturas para avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Extender el período de condicionalidad a la estudiante Laura Marcela HERRERA (D.N.I. N° 34.272.586) de la carrera Profesorado en Educación Especial en las asignaturas Seminario: Organización, Administración y Conducción de Centros de Atención para Sujetos con



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Exactas*

Necesidades Especiales (6614) y Seminario: Educación Especial y Salud (6613), hasta el turno Julio-Agosto 2015.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

**RESOLUCION Nº 123/2016**

I.C.